

En la Ciudad de México, siendo las 11:40 horas del día 14 de septiembre de 2020, se reúne el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para celebrar la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación cuyo fundamento legal es el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020. **Los integrantes del Consejo de Gobierno son:** la **Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México; los Consejeros Gubernamentales Suplentes: **Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña**, Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, **Lic. Rolando Francisco Cañas Moreno**, Suplente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Director General de Asuntos Jurídicos; **Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos; los Consejeros Ciudadanos: **Mtra. Carmen Valdez Berriozábal**, **Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez**, **Mtro. Gabriel Calvillo Díaz** y la **Dra. Jimena de Gortari Ludlow**; como Comisario Suplente, el **Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; el **Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. En calidad de invitados la **Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el **Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

#### I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, verifica la Lista de Asistencia y declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT, por lo que se toma el Acuerdo siguiente:-----

<p>2020-O.71.-01</p>	<p>Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, <b>se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</b>-----</p>
----------------------	---

#### II. Orden del Día.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración el siguiente Orden del Día: -----

**Orden del Día**

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.
- III. Asuntos para Conocimiento.
  - 1. Presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-julio 2020.
  - 2. Presentación del Informe de Adquisiciones de la PAOT enero-julio 2020.
  - 3. Presentación del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT enero-julio 2020.
- IV. Asuntos para Autorización.
  - 4. Autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2020 en las partidas correspondientes al pago de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina y otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.
  - 5. Autorización de la modificación a las Políticas Generales de Administración de la PAOT.
  - 6. Autorización de la actualización del Manual Administrativo de la PAOT.
- V. Asuntos Generales.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre este punto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

<b>2020-O.71.-02</b>	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.</b>
----------------------	---

**III. Asuntos para Conocimiento.**

**1. Presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-julio 2020.**

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita que la Procuradora realice la presentación del Informe de Actividades de la PAOT enero-julio 2020.

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, realiza la presentación (disponible en la liga: [http://www.paot.org.mx/quees/consejo/septuagesima\\_primera/03\\_71\\_p.pdf](http://www.paot.org.mx/quees/consejo/septuagesima_primera/03_71_p.pdf)) del Informe de Actividades de la PAOT enero-julio 2020 (disponible en la liga: -----)

Lunes 14 de septiembre de 2020

[http://www.paot.org.mx/quees/consejo/septuagesima\\_primera/03\\_71.pdf](http://www.paot.org.mx/quees/consejo/septuagesima_primera/03_71.pdf).....

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, agradece a la Procuradora la presentación del Informe. Pregunta si existen comentarios al respecto.----

**Dra. Jimena de Gortari Ludlow**, Consejera Ciudadana, indica que tiene comentarios en materia de ruido. Señala que en la Gaceta Oficial se publicó que el seguimiento a las denuncias en materia de ruido lo tiene que hacer el INVEA y considera que sería importante saber cómo el Instituto ha dado atención a las denuncias, ya que hay muchas.-----

Señala que sabe que el trabajo de la PAOT se ha visto restringido por la emergencia sanitaria por COVID-19, así como el trabajo de las Secretarías y otras instancias gubernamentales.-----

Pregunta si se ha pensado en algún mecanismo para llevarlo a cabo en lo que retomamos las actividades, ya que ahora estamos en semáforo naranja dada la emergencia sanitaria por COVID-19, pero probablemente pronto se pueda volver hacer este tipo de diligencias y así atender las denuncias que son muchas y se están acumulando.-----

Respecto al Programa “Reabre” de los establecimientos mercantiles, pregunta si hay un registro que este comparando los establecimientos mercantiles que están denunciados y los que se han abierto, ya que hay muchas quejas ciudadanas por el ruido que generan estos establecimientos como es el Toledo rooftop y otros tantos. Sugiere revisar esa información.-----

Indica que todo el trabajo que han hecho de difusión y de sensibilización con respecto al maltrato animal tiene resultados que se han visto y considera que valdría la pena hacer lo mismo en materia de ruido. Señala que con el gran trabajo que ha realizado la Procuraduría en los últimos años, la ciudadanía ya sabe cuál es el mecanismo para la denuncia de ruido, sólo que ahora las denuncias no tienen seguimiento, entonces hay un descontento ciudadano en ese sentido. Sugiere hacer difusión a través de la cual se explique que en la Gaceta Oficial se publicó tal mecanismo que indica que se tiene que recurrir al INVEA en esta materia y difundir los resultados que el Instituto ha tenido porque es una manera, también, de dar a conocer información.-----

Sugiere que la Procuraduría Social de la Ciudad de México se integre al Consejo de Gobierno de la PAOT. Indica que muchas de las quejas ciudadanas en materia de ruido de los últimos años son por ruido vecinal, y la instancia que da seguimiento a este tipo de denuncias es la PROSOC. Señala que esto lo desconoce la ciudadanía y por eso siempre las denuncias recaen en la PAOT. Indica que valdría la pena saber que se está haciendo en materia de ruido dado el confinamiento. Indica que cada vez hay más denuncias en materia de ruido vecinal o ruido comunitario y considera que van a venir en aumento porque la gente, por supervivencia, está haciendo trabajos al interior de sus casas. Indica que va a haber una cantidad de denuncias acumulada todavía mayor.-----

Felicita a PAOT por su trabajo impecable y agradece la presentación de la información realizada por la institución.-----

**Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos, comparte los comentarios anteriores que se hacen para poder trabajar interinstitucionalmente de una manera más amplia. Felicita a la Procuradora y a su equipo de trabajo.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, agradece los comentarios y las felicitaciones. Indica que, efectivamente, el INVEA tiene que apegarse a lo señalado en los acuerdos en términos de suspensiones de actividades publicados en la Gaceta Oficial dada la emergencia sanitaria por COVID-19. Señala que la PAOT se ha mantenido en coordinación con el INVEA; sin embargo, no puntualmente para temas de ruido dado que todos los sitios donde se genera más ruido tienen sus actividades suspendidas. Señala que ruido es la materia en la que han recibido menos denuncias por el momento. Indica que la PAOT también se encuentra en permanente coordinación con las alcaldías en las que se genera más este tipo de problemática, tal como: Cuauhtémoc, Coyoacán, Miguel Hidalgo.-----

Señala que el tema de ruido vecinal, efectivamente, lo atiende PROSOC y que, en términos legales, para que pudiera formar parte del Consejo de Gobierno en este momento es complicado; sin embargo, siempre está la posibilidad de tener invitados en la sesiones, tanto de Consejo de Gobierno como de Comité Técnico Asesor, para tratar puntualmente temas y

establecer la coordinación interinstitucional.-----

**Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos, indica que otras instituciones se pueden llamar como invitados y solamente podrían tener voz, pero es muy importante porque la voz va a dar luz en términos de lo que se está solicitando para que el Consejo de Gobierno pueda tomar decisiones y atender de manera muy puntual el tema de ruido. -----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que al no haber más comentarios al respecto, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2020-O.71.-03	Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades de la PAOT enero-julio 2020.</b> -----
---------------	--

2. **Presentación del Informe de Adquisiciones de la PAOT enero-julio 2020.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que el Informe de Adquisiciones de la PAOT enero-julio 2020 se encuentra contenido en la carpeta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si existe alguna observación al respecto.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse al respecto. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2020-O.71.-04	Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones de la PAOT enero-julio 2020.</b> -----
---------------	--

3. **Presentación del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT enero-julio 2020.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que el Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT enero-julio 2020 se encuentra contenido en la carpeta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, por lo que la presentación se obviará. Pregunta si existe alguna observación al respecto.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse al respecto.

Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<b>2020-O.71.-05</b>	Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la PAOT enero-julio 2020.</b> -----
----------------------	---

**IV. Asuntos para Autorización.**-----

4. **Autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2020 en las partidas correspondientes al pago de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina y otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización para la transferencia de las economías que resulten del ejercicio de 2020 en las partidas correspondientes al pago de aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina y otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*“A partir del 1 de enero de 2016, entraron en vigor de manera obligatoria las nuevas disposiciones contenidas en la Norma de Información Financiera (NIF- D3) “Beneficios a los empleados” del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, cuya finalidad es la de alcanzar un alto grado de convergencia con las normas internacionales de Contabilidad en específico con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (NIC19), tanto en terminología como en normativa.*-----

*Esta NIF es aplicable para todo tipo de entidades que emiten sus estados financieros y que devengan obligaciones en su calidad de patrones.*-----

*No obstante lo anterior, esta Procuraduría por el seguimiento de observación de la auditoría practicada por el Despacho Barriguete López Cruz y Cía, S.C. al ejercicio 2002 conforme a la NIF-08 y a las Reglas de Valuación contenidas en el Boletín D-3, el Consejo de Gobierno en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2003, mediante acuerdo No. 2003-O.08.-02 aprobó la constitución de la reserva para el pago de antigüedad, finiquitos y liquidaciones del personal con un monto inicial de 543,220.00 cantidad que deberá incrementarse anualmente en un monto equivalente a doce días de salario por cada plaza que se tenga autorizada, por lo que al cierre del ejercicio, los estados financieros muestren como pasivo por este concepto la cifra antes señalada.*-----

*En el ejercicio 2016, la Procuraduría emitió los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, en cuyo numeral 4.1 incremento del fondo se establece que “Para dar cumplimiento a lo anterior, se incrementará el fondo, con los remanentes presupuestales que se generen por las provisiones que no fueron exigibles después de un año, transfiriendo dichos recursos a la cuenta de inversión”, mismo que entraron en vigor el 01 de enero de 2017.*-----

*Con esta última autorización realizada por el Consejo de Gobierno en la sesión Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2017, mediante el acuerdo número 2017.O.63.-09, el fondo se incrementó hasta 16'432,313.26.*-----

Lunes 14 de septiembre de 2020

*Ahora bien, conforme al informe actuarial emitido el 29 de julio de 2019 por Estudios Actuariales y Diseño de Planes de Pensiones, Actuarial Solutions, S.C. el reporte de los resultados de la valuación actuarial de las obligaciones laborales contingentes derivadas de los beneficios de Prima de Antigüedad, Indemnización Legal por Despido e Indemnización Legal por Retiro del personal de la PAOT. Del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y la proyección del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a los principios contables de la Norma de Información Financiera D3 "Beneficios a los empleados" (NIF-D3). Los estudios actuariales, señalan que el pasivo correspondiente al concepto de finiquitos y liquidaciones de la plantilla de personal, ascienden a la cantidad de \$33,894,531.00 hasta diciembre del 2019 de los cuales a la fecha sólo se cuentan con \$19,693,754.72 lo que nos arroja un déficit de \$ 14'200,776.18-----*

*En razón de todo lo anterior, existe la obligación de la Procuraduría de crear y mantener el pasivo por concepto de indemnización y prima de antigüedad para aquellos empleados que dejen de prestar sus servicios por algún motivo y así dar certeza y cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables para asumir los pasivos laborales, como pagos de antigüedad, finiquitos y liquidaciones del personal de la PAOT, y considerando que la valoración Actuarial proyectada asciende a 33'894,531.00 de los cuales a la fecha sólo se cuentan con 19'693,754.21 lo que nos arroja un déficit de \$14,200,776.18, se solicita la autorización para la transferencia de los remanentes presupuestales que resulten del ejercicio de 2020 en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social y pago de impuestos sobre nómina, otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT. Y así disminuir el déficit en los años subsecuentes hasta obtener los recursos dictados por el informe actuarial de cada ejercicio."-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la PAOT, pregunta: ¿cuál fue el factor de actualización para el cálculo del pasivo por concepto de finiquitos y liquidaciones? puesto que en la sesión del 13 de diciembre de 2019 se mencionó que, con base en un informe actuarial, emitido el 29 de julio, el pasivo era proyectado a \$26'676,012.00; sin embargo, aquí se presenta con base en la misma proyección actuarial un pasivo de \$33'894,531.00. Solicita saber cuál fue el factor de actualización de este concepto de liquidaciones y finiquitos.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, solicita al Lic. Miguel Ángel Figueroa García, Coordinador Administrativo en la PAOT, dar respuesta al comentario anterior.-----

**Lic. Miguel Ángel Figueroa García**, Coordinador Administrativo en la PAOT, indica que el resultado que les arrojó esa valoración actuarial es la que elaboró el despacho contable que es contratado para ese efecto. Señala que el dato exacto no lo tiene en este momento, pero se encuentra en el informe elaborado por el despacho actuarial mismo que compartirá en breve.-----

**Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos, a manera de opinión, solicita que para tener un pronunciamiento en la votación, se muestre la evidencia documental que se está ofreciendo.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pregunta al Lic. Mario Dubón Peniche si su observación plantea que dentro del Acuerdo quede registrado que se subiría esa información para dejar mayor claridad y transparencia.-----

**Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos, propone dos alternativas. Una es que el Acuerdo se vote así, pero que quede el compromiso de que la Procuraduría entregará la información solicitada. La otra es que si se tiene ahorita, la facilidad de poder brindar la

información, entonces se agregue al Acuerdo y se vote.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pregunta al Lic. Miguel Ángel Figueroa García y a la Procuradora si estarían en condiciones de subir ahora la información solicitada para que quede plenamente solventado.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, sugiere continuar con los siguientes puntos del orden del día y mientras valorar si el Lic. Miguel Ángel Figueroa García puede proyectar esa información ahora en la pantalla, y en caso de no ser así hacérselas llegar vía correo electrónico.-----

**Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, recomienda poner a conocimiento de los integrantes del Consejo todos los dictámenes emitidos por el despacho de auditores ya que no los vio integrados en la carpeta.-----

**Mtra. Gabriela Ortiz Merino**, Coordinadora Técnica y de Sistemas en la PAOT, indica que de cualquier manera la información solicitada se va a integrar en el seguimiento de acuerdos que se presentará en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno, independientemente de que el Lic. Miguel Ángel Figueroa García les pueda enviar la información en este momento. -----

**Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos, señala que se pueden hacer dos cosas, la primera es votar este Acuerdo ya cuando se tengan todos los documentos para que se revisen, porque es un tema delicado que implica dinero. Indica que la otra es condicionar el Acuerdo a la presentación de la información que falta por proporcionar para el conocimiento de los integrantes del Consejo.-

**Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, indica que la segunda propuesta del Lic. Mario Dubón Peniche es viable. Se puede votar ahora el Acuerdo para no detener la operación que requiera realizar la PAOT, siempre y cuando este condicionado a que en la siguiente sesión ordinaria se presente la información completa.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita ajustar la redacción del Acuerdo.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente con el respectivo ajuste en su redacción: -----

<p><b>2020-O.71.-06</b></p>	<p>Con base en el Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 ( NIF-D3) Beneficios a los empleados; Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT , Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por</b></p>
-----------------------------	--

unanimidad de votos, que la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio 2020, sean transferidas para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT. Condicionado a que la Coordinación Administrativa presente todas las documentales faltantes en el Seguimiento de Acuerdos a presentarse en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.-----

**5. Autorización de la modificación a las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización de la modificación a las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.--

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*“El 8 de abril de 2014, el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, aprobó las Políticas Generales de Administración de la Entidad.-----*

*El 8 de diciembre de 2017, el Consejo de Gobierno de la PAOT, aprobó la Modificación de las Políticas Generales de Administración para la PAOT.-----*

*En el año 2017, derivado de una Auditoría se realizó una recomendación sobre la conveniencia de complementar el procedimiento para investigar, documentar y sancionar posibles incumplimientos en los valores éticos y de las normas de conducta de la Entidad, con la finalidad de desahogar un procedimiento de investigación administrativa con la participación de la persona servidora pública, dos testigos de asistencia, la o el Titular de la Coordinación Administrativa y el de la Unidad Administrativa a la que este adscrita la persona servidora pública.-----*

*El marco jurídico de algunas disposiciones jurídicas ha sido reformado y/o en su caso abrogado por ello resulta indispensable la adecuación jurídica correspondiente, con la finalidad de que las personas servidoras públicas encargadas de la Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales, cuenten con instrumento vigente toda vez que serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; y de los registros de los activos que integran el patrimonio de la Procuraduría.-----*

*Asimismo, es importante incorporar la perspectiva de género y lenguaje incluyente en las disposiciones que rigen el actuar interno en la Entidad.”-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la PAOT, indica que existen algunas inconsistencias y algunos vacíos en las Políticas Generales de Administración de la PAOT. En el apartado 16.-Investigación Administrativa, señala que el propio título podría estar en contravención con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, puesto que solamente algunos entes públicos cuenta con facultades para llevar a cabo investigaciones administrativas, entre ellos el órgano interno de control.---- Señala que en el numeral 7.-Horario de Trabajo le causa ruido una parte que señala *“para el caso de que una persona*



Lunes 14 de septiembre de 2020

*servidora pública registrará su hora de entrada, pero abandone su lugar de trabajo sin estar plenamente justificada esa ausencia, se le tomará como falta y se le descontará un día de salario”, indica que hasta ahí no tiene mayor consecuencia; sin embargo, dice “adicionalmente se levantará un acta administrativa que podrá dar lugar a la rescisión del contrato de trabajo”, señala que esa parte no sabe si es compatible con el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo en donde se señalan las causas de despido sin responsabilidad para el patrón. Indica que de las fracciones que leyó, que es justamente todo el artículo 47, no sabe dónde podría encuadrar porque es una causa de rescisión sin responsabilidad para el patrón. Señala que en las mismas políticas, obstando esta causal de rescisión de contrato, en el apartado 11 se hace un listado de las causas de rescisión, suspensión temporal y terminación del contrato de trabajo, y justamente no viene ésta, por lo que indica que está parte le parece arbitraria.*-----

Señala que la primera inconsistencia que detectó se encuentra al final del apartado 16.-Investigación Administrativa que dice *“toda rescisión e imposición de acción disciplinaria será dictaminada y aplicada por la Coordinación Administrativa”*; sin embargo, en el apartado 15.-Disciplina y Correcciones Disciplinarias, la amonestación verbal dice *“será aplicada por el Procurador, los Subprocuradores, Coordinadores, Directores o Subdirectores correspondientes”*; es decir, por un lado solamente será facultada para aplicarlas la Coordinación Administrativa; sin embargo, en el apartado en donde se señalan las correcciones disciplinarias también se faculta a los Subprocuradores, Coordinadores, Directores o Subdirectores. Dice que *“las amonestaciones por escrito únicamente podrán ser expedidas por el titular de la Procuraduría o por los titulares de las unidades administrativas”*; sin embargo, el apartado 16 dice *“toda rescisión e imposición de acción disciplinaria, será dictaminada y aplicada por la Coordinación de Administrativa.”*-----

En el apartado 15 inciso c) Suspensión de días de trabajo, dice *“Se suspenderá a la persona servidora pública por el equivalente a un día de trabajo, por cada retardo que exceda de 4 en un mes calendario...”*; más bien tendría que ser una vez que exceda 4 retardos en un mes.-----

Finalmente, en la investigación administrativa dice que *previo a cualquier corrección disciplinaria, entiéndase amonestación verbal, amonestación por escrito o suspensión de días de trabajo, se tendrá que seguir un procedimiento que es citar a la persona servidora pública a la que se le pretenda imponer una corrección disciplinaria con 24 horas de anticipación, expresando los hechos que se le imputan*, pero después no viene más, es decir se citará ¿y luego qué va a pasar? ¿Se va a levantar una constancia de lo que se entregó, de lo que no se entregó?, ¿cuánto tiempo tendrá la Coordinación Administrativa para determinar si es procedente la aplicación de sanciones o no son procedentes las acciones disciplinarias con fundamento, con motivación?, es decir, hay una serie, además de inconsistencias, de vacíos en el proceso por el cual se van a imponer las acciones disciplinarias.-----

Sugiere corregir la parte de aplicación de las medidas correctivas, puesto que el artículo 109 de la Constitución General señala que no pueden ser impuestas dos sanciones de la misma naturaleza, entiéndase que no sabe si esta sea de naturaleza administrativa por lo que, consecuentemente, el órgano interno de control ya no podría aplicar otra sanción administrativa y menos por la misma conducta. Sugiere que se señale en alguna parte de estos apartados que, independientemente, de estas acciones correctivas que se van implementar quedan a salvo las facultades del órgano interno de control o de cualquier otro facultado para imponer sanciones administrativas de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.-----

**Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos, indica que no se va a encontrar en ninguna parte de la Ley Federal del Trabajo algo que hable de descuentos. Señala que el pago de lo no devengado, quiere decir, que si tu devengas yo te pago, si no devengas te hago el pago de lo no devengado y no manejan el termino deducción o descuento, ya que en la Ley no existe ese término. Señala que en muchos lados aplican descuentos o deducciones y verdaderamente son temas que son anticonstitucionales y que van en contra de la Ley Federal del Trabajo.-----

Indica que en cualquier audiencia de investigación administrativa hay que darle la garantía de audiencia al trabajador, si no se están vulnerando sus derechos humanos y sus garantías individuales. Tiene que tener una metodología en donde tenga un defensor, se tengan que esgrimir las pruebas conducentes, se señalen plazos y se establezcan perfectamente bien cuáles son las sanciones, pero eso se tiene que consensuar, porque si bien la Procuraduría es un órgano que tiene independencia puede establecer sus métodos para poder llevar procedimientos sancionatorios, pero considera que es un

Lunes 14 de septiembre de 2020

capítulo que tendríamos que revisar de manera muy analítica. Señala que no sabe si tengan sindicato o no tengan sindicato, considera que tienen condiciones de trabajo que no llegan a contratos colectivos, pero habría incluso que revisar puntillosamente una propuesta de este tamaño que es mucho más laboral y jurídica que administrativa.-----  
Solicita que al escuchar ahorita estas manifestaciones se infiere que es un tema que no ha sido ya recurrente o que se ha manejado de esa forma, pero sí se tiene que cuidar mucho porque cualquier sanción sin garantía de audiencia es un juicio perdido y no se puede dar el lujo de que el Gobierno esté llevando a cabo asuntos jurídicos que no tengan sustento. Señala como ejemplo que en una paraestatal de la Secretaría de Obras y Servicios, es un tema que ya empezaron a manejar de manera diferente, porque tiene que estar anclado de muchas disposiciones de carácter jurídicas.-----  
Indica que él les podría ayudar a que cuando su jurídico tenga un proyecto de un capítulo especial de un proceso sancionador para cualquier trabajador, en revisar que existan tiempos, plazos. El artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo efectivamente establece todas las causas de rescisión sin responsabilidad para el patrón, entonces alinearnos a la Ley Federal de Trabajo y hacer un capítulo especial que este perfectamente bien cuidado para no poner en riesgo eventuales litigios en contra del Gobierno de la Ciudad, en este caso de la Procuraduría, en donde van a ganar quienes nos demanden. Sugiere eliminar el Acuerdo para poderlo trabajar.-----

-----  
**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, señala que le parece muy oportuno plantearse una revisión y volver a trabajar este tema tan importante. Indica que también le gustaría escuchar el punto de vista del Lic. Marco Antonio Esquivel López, Subprocurador de Asuntos Jurídicos en la PAOT y señala que lo más pertinente es eliminar este Acuerdo para su revisión en una siguiente sesión.-----

-----  
**Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, sugiere retirar el punto de manera momentánea toda vez que valdría la pena revisar puntos específicos de las Políticas que están proponiendo, en específico lo que comentaba el titular del órgano interno de control respecto al apartado de investigación administrativa en el cual se pone un párrafo de manera muy general. Sugiere agregar las fases y términos que contemplaría esta investigación. Respecto a lo que comentaba el Lic. Mario Dubón Peniche, indica que si hay que conceder esa garantía a quien saldría perjudicado con las medidas.-----  
También, señala que el índice de las Políticas no coincida con las páginas que vienen en las mismas, por lo que solicita que coincidan.-----

-----  
**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, propone el envío de comentarios sobre las Políticas para revisarlos a través de una sesión extraordinaria o un pequeño grupo de trabajo con algunos integrantes del Consejo y así se pueda tener una mesa de discusión con el fin de poder votar el Acuerdo la siguiente sesión.-----

-----  
**Lic. Marco Antonio Esquivel López**, Subprocurador de Asuntos Jurídicos en la PAOT, señala que las Políticas existen en la institución casi desde que nació y han sido observadas en distintas ocasiones por órganos internos de control e incluso el procedimiento sancionador contenido en las Políticas se escribió a petición de un representante del órgano interno de control hace 3 años, quien indicó que se tenía que contar con un pequeño procedimiento fuera de las funciones que tiene la Secretaría de la Contraloría. Indica que el documento esta decantado desde el tema constitucional, el tema de derechos humanos y el tema laboral.-----  
Señala que, cuando consideren necesario, puede reunirse con mucho gusto con quien guste para discutir punto a punto las Políticas e indica que la PAOT, dentro de sus condiciones de trabajo, es de las instituciones que menos problemas laborales ha tenido, precisamente, por el trato digno y respetuoso que se le da a su personal. Señala que el área jurídica de la PAOT se encuentra abierta a recibir propuestas y comentarios positivos con el fin de fortalecer las Políticas.-----

-----  
**Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos, indica que si ya es un procedimiento que se ha llevado a cabo, solicita que el área jurídica de la PAOT

Lunes 14 de septiembre de 2020

prepare un documento en donde indique en que está fundado y motivado el documento de las Políticas para, eventualmente, hacer un grupo de trabajo. Señala que la Ley Federal del Trabajo tuvo reformas en el año 2012 y elevó a rango constitucional en el artículo 123 que es un derecho humano el trabajo. Indica que él está en la mejor intención de trabajar con el Lic. Marco Esquivel. Considera que tienen que partir de lo elemental, de lo que ha venido trabajando el Lic. Esquivel durante estos años y está en la mejor disposición de dar sus opiniones, pero al final quien tiene la última decisión es la PAOT. Indica que si lo que se ha venido haciendo está bien, entonces, se tendrá que dejar así. Señala que hay que darle una revisión a las Políticas conforme a lo dicho por el titular del órgano interno de control y el comisario suplente para cuidar el procedimiento.-----

Indica que hay que poner un proceso conciliatorio, porque ahora la Ley Federal del Trabajo le encarga al patrón que lleve a cabo la conciliación y que se arreglen los asuntos con amigable composición para evitar una eventual demanda y ya cuando se trate del juicio se tendrá que llevar el asunto ante las juntas de conciliación y arbitraje, porque a pesar de los esfuerzos que se han hecho para que existan los tribunales laborales, todavía no han podido ser creados.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, señala que tiene claro que todos los comentarios se emiten siempre con el afán de buscar la mejor solución y el mejor funcionamiento de las instituciones. Indica que, entonces, se enviará nuevamente el documento de las Políticas para que pueda revisarse, en un grupo de trabajo, tomando en cuenta las consideraciones planteadas hasta ahora y dejar este Acuerdo para una siguiente sesión de Consejo.-----

**Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, respecto al documento de las Políticas, solicita revisar que cualquier movimiento y procedimiento que se realice dentro de la investigación administrativa no se empalme con ninguna de las atribuciones que tiene el órgano interno de control, ya que no podría la entidad tomar este tipo de atribuciones debido a que le corresponden al órgano interno de control.-----

**Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos, señala que las cuestiones de la Secretaría de la Contraloría son sanciones administrativas y las cuestiones del trabajo son sanciones laborales.-----

Indica que estará en el grupo de trabajo para revisar lo que está notando tanto el comisario como el titular del órgano interno de control y él.-----

Señala que no descalifica el documento presentado, pero que sí se tiene que revisar con juicio. Indica que se trata de sumar en un equipo de trabajo porque todos tienen el mismo rumbo y el mismo objetivo del Gobierno y si están mal evidentemente se tendrá que reconocer.-----

**Lic. Marco Antonio Esquivel López**, Subprocurador de Asuntos Jurídicos en la PAOT, indica que la finalidad de este Consejo de Gobierno es que los instrumentos que se utilizan para la operación de la institución sean opinados y observados por todos los integrantes. Señala que la instrucción de la Procuradora siempre ha sido que si algo se puede modificar y mejorar, eso debe hacerse porque eso abona al buen funcionamiento de la Procuraduría y señala que están abiertos a todos los comentarios, propuestas y sugerencias.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que al no haber más comentarios, se emite la suspensión del Acuerdo siguiente: -----

2020-O.71.-07	Con base en los Artículos 73, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10, fracción XXI, 12 y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;
---------------	---

y 7, 8, 9, 10, 11 fracción IV, 12, 13, 15, 25 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México deciden por unanimidad de votos suspender la autorización de la modificación a las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con la finalidad de revisar algunos aspectos importantes formulados por el Órgano Interno de Control de la PAOT e incorporar las propuestas resultantes.**-----

**6. Autorización de la actualización del Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización de la actualización del Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*“El 13 de noviembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con número de registro MA718/231019-E-SEDEMAPAOT-237011118.*-----

*El Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su Artículo 136 denomina a las Instancias Fiscalizadoras en las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México como Órganos Internos de Control en las mismas.*-----

*La Auditoría Superior de la Ciudad de México con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, recomendó por medios electrónicos a la Procuraduría incorporar al Manual Administrativo Institucional el procedimiento “Proceso para el Registro de los Momentos Contables del Gasto”, para fortalecer los procesos de trabajo de la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa.*-----

*La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial solicitó con Atenta Nota PAOT-05-300/300- 0048-2020 la modificación de los días de gestión de los asuntos que se investigan en esa Unidad Administrativa.*-----

*El 24 de julio de 2020 la CGMDA, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los nuevos “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México”.*-----

*En esta circunstancia, resulta necesario actualizar en el Manual Administrativo mencionado algunos de sus elementos a fin de alinear su contenido con lo dispuesto por la normatividad en la materia, tal es el caso del nombre del Órgano Interno de Control (actualmente figura como Contraloría Interna), de igual forma se incorporará el procedimiento “Proceso para el Registro de los Momentos Contables del Gasto”, para fortalecer los procesos de trabajo de la Subdirección de Recursos Financieros y Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa y, la modificación de los días de gestión en el similar “Investigación en Materia de Ordenamiento Territorial” ejecutado por las Áreas de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial.”*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**Lic. Mario Dubón Peniche**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Director General de Servicios Técnicos, indica que la CGMDA no puede modificar contenidos jurídicos, solamente establece el esquema de los

Lunes 14 de septiembre de 2020

manuales administrativos y señala que no pueden modificar nada de lo que jurídicamente ya está votado y establecido.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<p>2020-O.71.-08</p>	<p>Con base en los Artículos 73 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV y 14 fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, el Lineamiento SEXTO fracciones IV, VI y VII de los "Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México", <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos llevar a cabo la actualización del Manual Administrativo de la PAOT ante la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México (CGEMDA) en alineamiento al proceso de registro contemplado en los "Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020, a fin de cumplir con las medidas que implican mejoras en la gestión institucional de la Procuraduría.</b>-----</p>
----------------------	--

#### V. Asuntos Generales.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Consejeros manifiesten si existen Asuntos Generales a tratar.-----

**Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, indica que si las sesiones siguientes no se pudieran seguir conforme al calendario programado, recomienda que se envíen los oficios correspondientes avisando sobre el diferimiento o cancelación de la sesión y que se contemplen las dos sesiones restantes para poder cumplir con las cuatro que señala la Ley Orgánica. Indica que, en este caso, no podrían ser de manera trimestral, pero si se puede atender el número de las sesiones.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, señala que, efectivamente, la pandemia les tomó a todos por sorpresa y lograr salir adelante bajo esta condición ha hecho que se tomen ajustes en calendarios y formas que no han sido las ortodoxas o tradicionales, pero con la Procuradora ya se está acordando que se celebren de forma virtual las reuniones restantes.-----  
Indica que al no haber más asuntos adicionales, queda concluida la Sesión.-----

**CIERRE DEL ACTA** siendo las 13:03 horas del día de su inicio, se cierra la presente Acta de la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual consta de catorce fojas útiles.-----

Se presenta el Acta correspondiente a la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, misma que en apego al numeral Tercero del ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA

CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 6 de abril de 2020, tiene pleno valor probatorio y se reconocen los efectos jurídicos que deriven de las resoluciones y Acuerdos tomados en la sesión, misma que será formalizada conforme a la normatividad aplicable una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.-----

-----**INTEGRANTES**-----

<b>PRESIDENTA SUPLENTE</b>	<b>Dra. Marina Robles García</b> Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz</b> Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México
<b>CONSEJEROS GUBERNAMENTALES</b>	
Consejero Gubernamental Suplente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	<b>Lic. Rolando Francisco Cañas Moreno</b> Director General de Asuntos Jurídicos
Consejera Gubernamental Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México	<b>Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña</b> Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Consejero Gubernamental Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México	<b>Lic. Mario Dubón Peniche</b> Director General de Servicios Técnicos
<b>CONSEJEROS CIUDADANOS</b>	
Consejera Ciudadana	<b>Mtra. Carmen Valdez Berriozábal</b>
Consejera Ciudadana	<b>Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez</b>
Consejero Ciudadano	<b>Mtro. Gabriel Calvillo Díaz</b>
Consejera Ciudadana	<b>Dra. Jimena de Gortari Ludlow</b>
<b>ÓRGANO DE VIGILANCIA</b>	
Comisario Suplente	<b>Lic. Felipe Erick Mendoza Briones</b> Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
<b>INVITADOS</b>	
Invitada	<b>Mtra. Mariana Boy Tamborrell</b> Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México
Invitado	<b>Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras</b> Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México